

En el ayuntamiento que la ciudad de Cartagena tuvo
en quinientos diez del mes de junio de mil seiscientos y
quatro años —

maestre franco gilio preso por el hurtio quedó en auergel
hecho a su defensa por persona de mi procurador
que yo tengo resuado a sumerced del alcalde mayor
Si es necesario es de nuevo presentar con forme a derecho
y leyes de estos reinos sumerced se debe acordar con
los caudillos regidores y a sus representantes
que los que quieren sueldo y sesimade haber
el dichononbramiento de los caudillos regidores
que sean jueces acordados en la dada causa
sitan aella consumo de el dicho alcalde mayor
y su sueldo y juro y —

echaron se sueltos salieron de que les escitaran
D. marques de rueda y quando vinieron a los regidores
los que allí juzgaron a los en forma de derecho
de haber sueldo como tienen obligación el de
má que cerca de esto se tronzo queda en el libro
anexo del caudillo carrión escrivano.

Conocida con la Petición original que
se llevó al Procurador Pasaante y demás

D. Francisco Ortega de carrión
G. S. M. F. C. S. M. F. C.

